

Servicio Social de la Mujer Española

(Continuación)

Artículo 19. — Comprendiendo el "Servicio Social" la prestación de trabajo durante el plazo de seis meses completos, los documentos acreditativos de su cumplimiento, solo se facilitarán a quienes hayan realizado el servicio durante ciento ochenta días.

Las interrupciones en la continuidad del trabajo dentro de los períodos establecidos, debidas a enfermedad u otra causa igualmente suficiente producen la prórroga del servicio hasta totalizar el número de días consecutivos del plazo.

Si la causa de la interrupción no ofrece los caracteres expuestos, además de la prórroga anterior, será establecido un recargo en la duración del plazo por tiempo igual al de la suspensión no justificada.

Esta misma norma regirá en el caso de que las interesadas, sin la justificación de motivos suficientes, no se incorporen al servicio en el día señalado por ellas o en la solicitud de incorporación o en el que la Delegación provincial de "Auxilio Social" fije cuando esta facultad le haya sido reservada.

Art. 20. — Los certificados que al fin de cada plazo parcial de prestación del servicio deberá expedir la Delegación provincial de "Auxilio Social" competente y el certificado extendido a la expiración del término de seis meses, se librarán en vista del resultado coincidente de los datos que obren en el historial de cada interesada y de las anotaciones que figuren en el documento, de que será provista al tiempo de su incorporación.

Toda discrepancia entre los actos ofrecidos por los dos documentos será comunicada a la Delegación nacional de "Auxilio Social", que acordará lo procedente, después de practicadas las declaraciones necesarias.

La citada Delegación nacional establecerá, asimismo, previa aprobación del Jefe Nacional del Movimiento, una escala de derechos por la expedición de los certificados objeto de este artículo, teniendo en cuenta la situa-

ción económica de la persona a cuyo favor se expida y el fin que haya de darse a la certificación, distinguiendo, en este aspecto, los documentos expedidos para tomar parte en oposiciones o ser designada su titular para ejercicio de empleos retribuidos y aquellos otros que traten de acreditar, tan solo, el simple cumplimiento del deber nacional.

CAPITULO V Régimen disciplinario

Art. 21. — Durante el desempeño activo del "Servicio Social" las mujeres cumplidoras de él, quedan obligadas a acatar la disciplina y las jerarquías del "Auxilio Social". Las faltas de obediencia tendrán siempre la consideración de infracciones graves y serán castigadas según su especie con recargos de siete días, quince días o un mes de servicio. La triple reincidencia en faltas castigadas con un mes de recargo, producirá la separación del servicio con denegación definitiva del certificado. Esta misma sanción será impuesta a las que desplieguen una conducta inconveniente.

Las faltas de celo o aptitud en el cumplimiento de las funciones encomendadas se corregirán con reiteración de los trabajos hasta su satisfactorio cumplimiento.

Art. 22. — Corresponde a los Jefes de cada servicio o institución corregir las faltas de celo o aptitud.

Los delegados provinciales de "Auxilio Social" impondrán, a propuesta de los Jefes inmediatos de cada servicio, las sanciones consistentes en recargos del tiempo de su duración.

La separación del servicio y la denegación definitiva del certificado, serán impuestas, solamente, por la Delegación nacional de "Auxilio Social", a propuesta motivada del Delegado provincial competente.

Art. 23. — Las sanciones acordadas por la Delegación nacional de "Auxilio Social", son irrecorribles. De las demás cabrá alzada ante el superior inmediato del delegado o jefe que la acordó, elevándose el recurso por el conducto jerárquico.

(Continuará)

F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S. Homenaje a los Mártires de la Independencia Española

Jefatura de Milicias

Servicio para el día 9 de Mayo de 1939.

Oficial, Luis Adrober; Sargento, Juan Geli.

Prevención: Cabo, Agustín Ensesa, Felipe Teixidor, Pedro P. Colls, Pedro García, Francisco Camps y Tomás Martín. — Vigilancia: Juan Vilá y Modesto Puig. — P. Automóviles: Cabo, Carlos Cristófol, Narciso Culobret, Narciso Miralles, Esteban Maset y Juan Dive. — H. Civil: Cabo, Antonio Coll, Salvador Perich, Joaquín Argelés, Enrique Gómez Mirla, Jaime Mota, Juan Carreras y Luis Ridaura Oriols.

Gerona, 8 de Mayo de 1939.— Año de la Victoria.

(Viene de la primera pág.)

y con la asistencia de las Autoridades Militares, Civiles y Eclesiásticas y Jerarquías del Movimiento, procedió a la bendición del Obelisco el M. I. Dr. D. José Morera, canónigo de nuestra Iglesia Catedral, asistido por el Rdo. D. Fernando Forns, Capellán de las O. O. J. J.

Acto seguido pronunció un vibrante discurso el Jefe Provincial de Propaganda camarada José Franquet. Rindió tributo de homenaje a los caídos en la guerra de la Independencia y a los que en nuestra reciente cruzada han dado su vida por Dios y por España. Dijo que el futuro de la Patria es de nuestras juventudes,

de las que han luchado, y de las que incorporándose ahora con decisión y limpieza de corazón al Movimiento, vienen sin taras políticas y son la mejor garantía del nuevo Estado. Terminó su brillante alocución con el triple grito de: ¡Héroes de la Independencia Española! que el público contestó con el ¡Presente! de ritual.

La banda de música de las O. O. J. J. interpretó seguidamente los Himnos del Movimiento y el Nacional.

Inmediatamente, y con extraordinaria marcialidad, desfilaron ante la tribuna de las Autoridades las diferentes secciones de las O. O. J. J. de nuestra ciudad, con sus escuadras de gastadores, su sección ciclista y sus bandas de trompetas y tambores y de música.

NOTAS FINANCIERAS

Pago de cupones

Barcelona, ha señalado el pago del cupón vencimiento primero de Abril de 1939, de sus obligaciones de la Serie D. Como nota interesante, cabe señalar que el pago de este cupón, se establece, teniendo en cuenta que la reanudación de la normalidad de la Compañía, empezó el día 26 de Enero de 1939, fecha de la liberación de Barcelona. A consecuencia de ello, el importe de dicho cupón sufrirá una merma de los intereses correspondientes a los 26 días de dominio rojo.

Estampillado de obligaciones

La Cia. Española de Petróleos (Cepsa) siguiendo el plan de reajuste de su situación financiera, ha acordado previa autorización del Ministerio de Hacienda, resolver la situación de sus obligaciones, afectadas en virtud de escritura de emisión, al pago en moneda extranjera de sus cupones y títulos amortizados. En consecuencia los tenedores de Obligaciones de dicha Compañía, podrán optar entre la aceptación del pago en pesetas de los cupones y títulos amortizados con el interés del seis por ciento con impuestos o bien el reembolso de dichos títulos, a la par, previa deducción de los impuestos correspondientes.

Todos los obligacionistas, que antes del primero de Abril de 1940, no hayan procedido a estampillar los títulos de acuerdo con la modificación aludida, se entenderá que aceptan el reembolso. Este se efectuará a partir del primero de Mayo, previa justificación de la legítima propiedad.

La Cia. General de Aguas de

Carnet deportivo

El campo de Vista Alegre

Debido a la persistente lluvia, que ha dejado imposible el campo de Vista Alegre, han debido aplazarse los trabajos de limpieza de coches y camiones, lo cual impide el comienzo de las actividades deportivas.

Cabe hacer constar que la Jefatura de Recuperación del Ejército, ha dado toda clase de facilidades para la retirada de los coches y tan pronto como mejore el tiempo y sea posible trabajar en el campo, actuarán seis potentes gruas pertenecientes a la Recuperación de Figueras, con lo cual la limpieza se hará de forma rapidísima.

La copa del Generalísimo

Dentro breves días, empezará a jugarse la fase final del torneo Copa del Generalísimo, en el que tomarán parte los equipos campeones de todas las regiones españolas, a excepción de los de las Federaciones Catalana, Centro y Levante, que por razón del dominio rojo, no pudieron jugar los correspondientes campeonatos regionales.

Entre los presuntos campeones figura los equipos del Alavés y Sevilla, que actualmente reúnen los mejores conjuntos de España.

Narciso Figueras Rexach

MEDICO

Medicina General — Partos

Ramblas, 26 - 1.º. Teléfono, 471

GERONA

Almacenes ESCATLLAR

FERRETERIA

LAMPISTERIA

ELECTRICIDAD

OBJETOS PARA REGALO

Rambla Libertad

GERONA

Este hogar que soñáis.... hecho de belleza, de simplicidad, de sentido práctico; que sea el exponente de vuestra personalidad, de vuestras más íntimas preferencias,
J. Colomer M. - DECORADOR - Rda. F. Puig, 10.
puede creároslo haciéndoos un proyecto y dirigiendo su realización.

Luis Juncá Juscafresa

Médico

Enfermedades de la infancia

Horas de visita: de 11 a 1 y de 4 a 6.

Calle Barcelona, 3 - 1.º - 2.º

GERONA

INSTITUTO ORTOPÉDICO

Ciudadanos, 4

F. TORRELLAS

Especialidad en Fajas para Ptosis Gástricas (Estómago) y Aparatos Herniarios a medida

PERFUMERIA Nacional y Extranjera
GRANELES Aguas Colonia, Lociones, Extractos,
Polvos, Rum - Quina Brillantinas y Cremas.

Casa de confianza :: :: :: Precios económicos

Juan Jordá

Peluquero de Señoras

SALUDA A SUS NUMEROSAS CLIENTAS

Ciudadanos, 4 Tel. 366
GERONA

¡VIVA ESPAÑA! ¡FRANCO, FRANCO, FRANCO! ¡ARRIBA ESPAÑA!

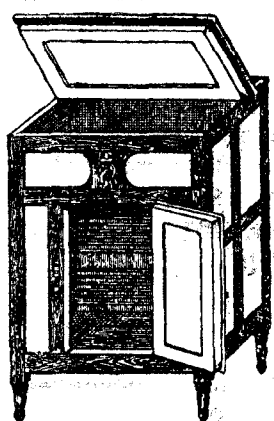
CARRIL AUTO SERVICE

RAMON SANLLEHI MASDEVALL

CALLE BARCELONA, 17 (chafán Rda. Dr. Robert) - TELEF. 163

GERONA

Gasolinas :: Gas-Oil :: Engrase a presión
Lubrificantes :: Neumáticos



Reparación y Construcción de Neveras

TEIXIDÓ

Figuerola, 37

GERONA

Leed y propagad EL PIRINEO